

Expediente: **4026/21**

Carátula: **ORTIZ BAZYLUK PAOLA JULIETA C/ JUAREZ WALTER SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VII**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/09/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20235171911 - JUAREZ, WALTER SEBASTIAN-DEMANDADO

90000000000 - ALVAREDO, ROMINA ELIZABETH-TERCERO

27928939222 - GODOY CUELLAR, LOURDES PATRICIA-POR DERECHO PROPIO

20249268365 - ORTIZ BAZYLUK, PAOLA JULIETA-ACTOR

20235171911 - SANSONE, JAVIER ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

ACTUACIONES N°: 4026/21



H104077391256

JUICIO: ORTIZ BAZYLUK PAOLA JULIETA c/ JUAREZ WALTER SEBASTIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXP.4026/21.

San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2023. **I)** Ténganse presente comprobantes de pago de aportes previsionales, bonos profesionales y tasa de justicia acompañados. Por repuesta la planilla fiscal de fecha 30/08/2023. **II)** A lo peticionado por el demandado en escrito del 31/08/23 se dispone: no encontrándose las partes actora y demandada obligadas al pago de honorarios a la letrada Godoy Cuellar Lourdes, quien intervino como patrocinante de la tercera, conforme imposición de costas dispuesta en autos, corresponde dejar sin efecto el punto IV) b) del proveído del 18/08/23 en cuanto requería la conformidad de la referida abogada. **III)** Atento lo peticionado y constancias de autos, LEVANTESE EL EMBARGO ordenado por providencia de fecha 31/03/2022, sobre el inmueble inscripto en la Matrícula S-40164. A sus efectos líbrese oficio al Registro Inmobiliario. Asimismo, háganse constar los datos obrantes en el informe adjuntado con la presentación del 12/04/22 respecto a la fecha y número de entrada de la registración de la medida cuyo levantamiento se ordena. **IV)** Habiéndose denegado por providencia de fecha 30/08/23 a la tercera, Sra. Alvaredo Romina Elizabeth el beneficio para litigar sin gastos, practíquese nueva planilla fiscal a fin de computar lo adeudado por la misma. **V)** Asimismo encontrándose vencido el plazo sin que la Sra. Alvaredo Romina Elizabeth, haya comparecido con nuevo patrocinio letrado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia del 18/08/2023 y en consecuencia, téngase por constituido el domicilio digital en los estrados digitales del juzgado (art.17 CPCC.)- AGP, 4026/21.

Actuación firmada en fecha 13/09/2023

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.